

CORPORACION EDUCATIVA SOCIAL DE SOACHA

019

SALA DE MIEMBROS

ACTA No.51 (ACLARATORIA)



El día 28 (veintiocho) de marzo de 2025, siendo las ocho de la mañana, se reunieron virtualmente, el presidente y el secretario ad-hoc firmantes del Acta No 51 de fecha 18 de marzo de 2025 con el fin de aclarar: Los votos a favor y/o unanimidad emitidos por la Sala de Miembros para aprobar el nombramiento de Revisor Fiscal y el nombramiento del Revisor Fiscal Suplente; dejar constancia que, en la reunión virtual, los asistentes hicieron presencia durante la sesión completa.

AGENDA

1. Quorum en la sala de miembros

De acuerdo con los estatutos de la Corporación Educativa Social de Soacha, en su Artículo 10º. *En las reuniones de la Sala de Miembros habrá quórum con la asistencia de la mayoría. PARAGRAFO: Si a la hora señalada para la reunión no hubieren llegado los miembros que constituyen el quórum reglamentario, se esperará media hora y de ahí en adelante **constituirán quórum el número de miembros presentes.***

En calidad de Representante Legal de la Corporación Educativa Social de Soacha, me permito certificar con mi firma en la presente Acta Aclaratoria la continuidad del quorum necesario durante toda la reunión del día 18 de marzo de 2025, que inició a las ocho de la mañana y finalizó a las 9:00 a.m.

2. Aprobación del nombramiento del Revisor Fiscal principal

El nombramiento del Revisor Fiscal fue aprobado por unanimidad de los asistentes de la reunión llevada a cabo el día el día 18 de marzo de 2025.

3. Aprobación del nombramiento del Revisor Fiscal suplente

El nombramiento del Revisor Fiscal Suplente fue aprobado por unanimidad de los asistentes de la reunión llevada a cabo el día el día 18 de marzo de 2025.

4. Pago por concepto de Impuesto de Registro en la Cámara de Comercio

El pago por concepto (s) de impuesto de registro, se realizó el 25 de marzo de 2025, por valor de \$518.000.00 pesos, (Quinientos dieciocho mil pesos), con el recibo No.8525013134.

En constancia firman, el Presidente y el Secretario Ad-hoc del Acta No. 51

LUIS FERNANDO BERMÚDEZ
Presidente

JOSÉ ALEJANDRO BERMUDEZ
Secretario ad-hoc

En atención a que esta reunión, se llevó a cabo de forma virtual, se suscribe el acta aclaratoria, por parte del representante legal y uno de los integrantes de la Sala de Miembros que asistió a la reunión.

PABLO ANDRÉS BERMÚDEZ PUYANA
Representante Legal

NOHRA PUYANA DE PASTRANA
Integrante de la Sala de Miembros

CORPORACION EDUCATIVA SOCIAL DE SOACHA

SALA DE MIEMBROS

ACTA No.52

El día 24 de marzo de 2026, siendo las ocho de la mañana, se reunieron virtualmente, los integrantes de la Sala de Miembros de la Corporación Educativa Social de Soacha.

Asistieron: Nohra Puyana de Pastrana, Alicia de Puyana, Luis Fernando Bermúdez, Pablo Andrés Bermúdez, y José Alejandro Bermúdez.

No asistieron: Lyliam Aristizabal, Helena de Vargas y Luz Yolanda Sandoval.

La convocatoria a la reunión la hizo el Síndico (Representante Legal) con la debida antelación conforme a los estatutos, se designó por unanimidad de los asistentes a Luis Fernando Bermúdez como presidente de la reunión y a José Alejandro Bermúdez Durana, como secretario ad-hoc.

A continuación, se sometió a consideración de la Sala de Miembros el siguiente orden del día:

1. Órgano que convocó y medio
2. Verificación del quórum
3. Informe del Síndico
4. Aprobación de los Estados Financieros año 2025, del Estado de cambios en el patrimonio 2025 Vs 2024, del Estado de flujo de efectivo 2025 Vs 2024 y las notas a los estados financieros 2025 Vs 2024.
5. Estado del patrimonio de la Corporación Educativa Social de Soacha
6. Asignación de excedentes o déficit del ejercicio contable año 2025
7. Proposiciones y varios

Puesto a consideración por parte de la Sala de Miembros el orden del día fue aprobado por unanimidad.

1. ORGANISMO QUE CONVOCÓ Y EL MEDIO

La convocatoria a la reunión del 24 de marzo de 2026, la hizo el Representante Legal el 11 de febrero de 2026 por correo electrónico, con la debida antelación conforme a los estatutos, Artículo 9º. "La Sala de Miembros se reunirá cuando sea convocada por la Junta Directiva, el Síndico, o por el 50% de los miembros que la componen, mediante citación hecha por escrito con 10 días de anticipación. Serán presididas sus reuniones por un presidente y un secretario nombrados por la misma Sala y sus decisiones son obligatorias para todos los socios".

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Este fue verificado de acuerdo con lo dispuesto estatutariamente, hay quórum para deliberar y decidir.

3. INFORME DEL SÍNDICO

Se presentó el informe de las actividades realizadas durante el año gravable 2025. Documento que se entregó por correo electrónico a los integrantes y hace parte integral de esta acta.

4. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO GRAVABLE 2025, DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 2025 VS 2024, DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 2025 VS 2024 Y LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025 VS 2024.

La Sala de miembros en uso de las atribuciones estatutarias que le otorga el Artículo 11º, literal d) para Aprobar o improbar, las cuentas y balances que le presente el Síndico a la

Junta Directiva; procedió por unanimidad a la correspondiente revisión y aprobación de los Estados financieros comparativos bajo NIIF por el ejercicio terminado al 31 de diciembre 2025-2024 adjuntos a la presente acta, cuyo ESTADO DE RESULTADOS presento Ingresos por valor de: MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$1.154.932.098) y Egresos por valor: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/cte. (\$1.111.029.618) para un resultado con excedente por valor de: CUARENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. (43.902.480) PESOS M/cte.; como se revela en el ESTADO DE RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES año 2025 comparativo con el año 2024 de La CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL DE SOACHA.

Igualmente, junto al estado de situación financiera 2025 y el estado de resultados 2025 se somete a aprobación: El Estado de cambios en el patrimonio 2025 Vs 2024; el Estado de flujo de efectivo 2025 Vs 2024 y las notas a los estados financieros 2025 Vs 2024.

5. ESTADO DEL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL DE SOACHA

Los Estatutos de La Corporación Educativa Social de Soacha señalan en el Artículo 6° del CAPITULO III que el Patrimonio de la CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL DE SOACHA estará formado: a) por los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u onerosos y b) por el incremento de los frutos de estos bienes.

PARAGRAFO: Por ser la Corporación Educativa Social de Soacha ajena a todo ánimo de lucro, los bienes e ingresos que obtuviere... Unos y otros se dedicarán exclusivamente a los fines sociales previstos en el Artículo 3° de estos estatutos y de acuerdo con el Artículo 2° de los mismos", es decir se reinvierten en su objeto social.

En este orden de ideas, se registra en el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2025-2024, una disminución DEL -0,33% en el total del activo, una disminución DE -19,42%L en el pasivo y una disminución del -0,33% en el patrimonio en relación con el período anterior, el cual para el cierre a diciembre 31 de 2025 presentó los siguientes valores: Activo total por valor de: DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES MIL MILLONES, TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$2.723.035.258); pasivo total por valor de: SETENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$78.537.654) y el patrimonio por valor de: (\$2.644.497.604) DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/cte.

6. MANEJO RESULTADO DEL EJERCICIO EXCEDENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Entre las atribuciones para el máximo organismo de gobierno de la Corporación Educativa Social de Soacha, Art.11, literal d) Aprobar o improbar, las cuentas y balances que le presente el Síndico a la Junta Directiva, la Sala de Miembros decide por unanimidad, que el SUPERAVIT correspondiente al RESULTADO DEL ejercicio contable terminado el 31 de diciembre de 2025, según el ESTADO DE RESULTADOS - ACTIVIDADES AÑO 2025 de La CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL DE SOACHA; por la suma de: CUARENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (43.902.480) PESOS M/cte.); se invierta en el objeto social de la Corporación, en concreto se paguen gastos de funcionamiento, obligación para cual no siempre se cuenta con donativos en la CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL DE SOACHA.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este estado de la reunión y no habiendo otro tema para tratar, siendo las 9:00 a.m. del día 24 de marzo de 2026, se dio por terminada la sesión.


LUIS FERNANDO BERMÚDEZ
Presidente


PABLO ANDRES BERMÚDEZ
Secretario ad-hoc

CORPORACION EDUCATIVA SOCIAL DE SOACHA

SALA DE MIEMBROS

ACTA DE CONTINUIDAD No.52

El día 5 de mayo de 2026, siendo las ocho de la mañana, se reunieron virtualmente, los integrantes de la Sala de Miembros de la Corporación Educativa Social de Soacha, con el fin de reanudar y dar continuidad a la reunión que consta en el acta No. 52 del 24 de marzo del año en curso, y que hoy la Sala de Miembros, como máximo órgano de la Corporación, se permite reanudarla reunión ordinaria para dar lectura al informe del revisor fiscal de la Corporación respecto del ejercicio 2025, para precisar el punto No 6 de la agenda inicial, con el fin de considerar y aprobar los estados financieros de la Corporación por el ejercicio gravable 2025, presentados en forma comparativa con los del año 2024 (reexpresados), y complementar la información relativa a la destinación del excedente o beneficio neto fiscal.

Asistieron: Nohra Puyana de Pastrana, Alicia de Puyana, Luis Fernando Bermúdez, Pablo Andrés Bermúdez, José Alejandro Bermúdez y Mauricio García

No asistieron: Lyliam Aristizabal, Helena de Vargas y Luz Yolanda Sandoval.

4. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2025

4.1 Lectura del informe del revisor fiscal

Se procedió a dar lectura al informe de revisor fiscal, relacionado con el ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y que contiene el dictamen de los estados financieros por el año que terminó en 31 de diciembre de 2025, con opinión limpia y con recomendaciones de mejoramiento de control interno.

El texto completo de este documento forma parte de la presenta acta y se guarda en los archivos de la Corporación.

4.2 Consideración y aprobación de los estados financieros del año 2025

Debido al hallazgo de un error en los estados financieros emitidos por el año 2024, relacionado con gastos de ese ejercicio que no se llevaron a cuentas de resultado, sino que disminuyeron la cuenta patrimonial de Fondo Social, se consideró procedente volver a presentar y aprobar los estados financieros sometidos al escrutinio de la Sala de Miembros en la primera sesión del pasado 24 de marzo.

Una vez analizados dichos informes con todo detenimiento, la Sala de Miembros, en ejercicio de las atribuciones estatutarias que le otorga el Artículo 11º, literal d) para Aprobar o improbar, las cuentas y balances que le presente el Síndico, procedió por unanimidad a impartir su aprobación a los Estados financieros comparativos bajo NIIF por el ejercicio terminado en 31 de diciembre 2025, cuyo ESTADO DE RESULTADOS presentó Ingresos por valor de: MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$1.154.932.098) y Egresos por valor de: MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$1.145.205.798) para un resultado con excedente por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte. (\$9.726.300), como se refleja en el ESTADO DE RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES año 2025 de La CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL DE SOACHA.

Igualmente, junto al ESTADO DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD, la Sala de Miembros aprobó: el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, el ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, el ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO y las respectivas NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, por el año terminado en 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa con los estados financieros del año 2024 (reexpresados).

un error de aplicación de las normas NIIF en la confección de la contabilidad de la Corporación, se dejaron de registrar gastos de personal en las cuentas de resultados por valor de trescientos millones de pesos moneda corriente (\$300,000,000), el cual se debió directamente de la cuenta patrimonial del Fondo Social. Esa práctica no obedeció a la técnica contable y se corrige mediante la reexpresión de los estados financieros del año 2024 y el registro contable respectivo al 1° de enero de 2025, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad - NIC 8.

Además, en la medida en que se trataba de gastos de personal relacionados con la actividad meritoria, debido a la deficiencia de registro contable se dejó de solicitar la correspondiente deducción en la declaración de renta presentada. La administración de la Corporación, debidamente asesorada por un experto tributario, recomienda que se corrija la declaración de renta del año 2024 para que, en lugar de la renta líquida de \$128,046,000, se presente una pérdida fiscal de \$171,954,000. La corrección de esta declaración de renta se debe hacer de manera previa a la presentación de la declaración de renta del año gravable 2025.

En ese orden de ideas, no resulta procedente la ejecución de excedentes fiscales y, por el contrario, la pérdida fiscal del año 2024 se puede compensar con excedentes fiscales futuros, incluyendo el del año 2025.

Sometida a consideración de la Sala de Miembros, la propuesta de presentar una corrección de la declaración de renta de la Corporación por el año gravable 2024, para incluir los gastos de personal que no se solicitaron como deducción, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

6.2. Autorizaciones en relación con el Beneficio Neto o Excedente Fiscal del año 2025 y la actualización de la calificación en el Régimen Tributario Especial

El Representante legal de la Corporación, señor Pablo Andrés Bermúdez Puyana, solicita a la Sala de Miembros que se le autorice, en su calidad de representante legal, para presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la actualización de la calificación en el Régimen Tributario Especial - RTE, en atención a lo consignado en la Ley 1819 de 2016 que modificó los artículos 19 y 356 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para lo cual hace la siguiente presentación:

- El beneficio neto o excedente fiscal del año gravable 2025 se determinó en la suma de \$26,634,000, con base en la conciliación del artículo 772-1 E.T. que se detalla a continuación:

Concepto	Parcial	Total
Excedente contable		\$9,726,300
Más: partidas que incrementan la renta líquida		\$16,907,438
• Impuestos asumidos	\$2,760,672	
• Donaciones no certificadas	\$13,532,182	
• Multas y sanciones	\$614,584	
Ajuste al múltiplo de mil		\$262
= Excedente fiscal año gravable 2025		\$26,634,000

- Se propone compensar parcialmente la pérdida fiscal del año gravable 2024, obtenida en la corrección de la declaración de renta, con el excedente o beneficio neto fiscal del año 2025, por valor de \$26,634,000. Una vez realizada la compensación propuesta, la renta líquida gravable del año 2025 quedaría en cero (0), por lo que no habría lugar a destinar suma alguna del beneficio neto a la actividad meritoria durante el año siguiente.
- Por su parte, una vez hecha la compensación parcial de la pérdida fiscal del año 2024 contra el excedente fiscal previo del año 2025, el saldo de pérdidas fiscales pendiente de compensar en próximos ejercicios sería la suma de \$145,320,000, que resulta de \$171,954,000 menos \$26,634,000.

El informe completo forma parte de la presente acta y se guarda en los archivos de la Corporación.

6. ASIGNACIÓN DEL EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO 2025

En ejercicio de sus atribuciones, el máximo organismo de gobierno de la Corporación Educativa Social de Soacha (*Art. 11 literal d) Aprobar o improbar, las cuentas y balances que le presente el Síndico a la Sala de Miembros*), la Sala de Miembros decide por unanimidad adicionar los siguientes puntos:

6.1. Trazabilidad de la ejecución de excedentes fiscales de ejercicios anteriores en el Régimen Tributario Especial

El Representante legal de la Corporación, señor Pablo Andrés Bermúdez Puyana, expresó que, en cumplimiento de las disposiciones del Régimen Tributario Especial, consideraba necesario dejar constancia en la reunión de la trazabilidad de la ejecución realizada en los últimos años, de los excedentes fiscales, en los siguientes términos:

Año 2020:

Excedente fiscal (renta exenta)	\$15,502,000
Ejecución en 2021	
• Pago del impuesto predial del Colegio	\$28,632,000
Porcentaje ejecutado:	100%

Año 2021:

Excedente fiscal (renta exenta)	\$50,259,000
Ejecución en 2022	
• Pago del impuesto predial del Colegio	\$15,958,500
• Impuesto de vehículos	\$452,000
• GMF	\$2,876,306
Ejecución en 2023	
• Pago del impuesto predial del Colegio	\$25,064,100
• Impuesto de industria y comercio	\$7,227,000
Total ejecutado	\$51,577,906
Porcentaje ejecutado:	100%

Año 2022:

Excedente fiscal (renta exenta)	\$3,171,000
Ejecución en 2023	
• Gastos de personal - dotación	\$2,620,200
• GMF	\$7,127,543
Total ejecutado	\$9,747,743
Porcentaje ejecutado:	100%

Año 2023:

Excedente fiscal (renta exenta)	\$44,245,000
Ejecución en 2024	
• Gastos de personal	\$20,135,250
• Pago del impuesto predial del Colegio	\$24,738,400
• Impuesto de industria y comercio	\$6,982,000
• GMF	\$5,911,019
Total ejecutado	\$57,766,699
Porcentaje ejecutado:	100%

Año 2024: En la declaración de renta inicialmente presentada por el ejercicio gravable 2024 se solicitó la exención de un excedente fiscal de \$128,046,000. No obstante, por

Los integrantes de la Sala de Miembros asistentes a la reunión deciden por unanimidad aprobar la actualización de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial y autorizan al Representante Legal para que adelante los trámites que requiera con el fin de presentar y formalizar ante la DIAN, o ante cualquier otra entidad competente, la solicitud mencionada para que la CORPORACION EDUCATIVA SOCIAL DE SOACHA continúe calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de que tratan los artículos 19 y 356 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

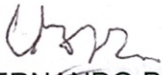
Con tal propósito, los integrantes de la Sala de Miembros ratifican el cumplimiento de las siguientes condiciones requeridas por el ordinal 4º del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2150 de 2017:

- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que la entidad desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Por otra parte, este órgano de gobierno debe aprobar la destinación que se dará al beneficio neto o excedente fiscal del año 2025, por los valores antes informados, con el propósito de obtener su exención del impuesto de renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2150 de 2017. No obstante, teniendo en cuenta que la Corporación no presenta excedente fiscal por este año, por sustracción de materia, no se requiere de esta aprobación para el ejercicio 2025.

En este estado de la reunión y no habiendo otro tema para tratar, siendo las 10:30 a.m. del día 5 de mayo de 2026, se dio por terminada la sesión.


PABLO ANDRÉS BERMÚDEZ
Presidente


LUIS FERNANDO BERMÚDEZ
Secretario ad-hoc